



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 519/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 691/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL LICITACIÓN PRIVADA Nº 10/2023 - ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES - PROGRAMA DE BENEFICIOS ESCOLARES 2023"; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la ADQUISICIÓN de ÚTILES ESCOLARES para el Programa de Beneficios Escolares 2023, "LA GURISADA DE LA MUNI VUELVE A CLASES", para la Dirección de Personal de la Secretaría de Gobierno, destinados al personal de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que a fs. 2/6 se adjunta Solicitud de Pedido Nº 1.251 y 1.250, de fecha 01/02/2023 por el importe total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$ 2.065.806,00).

Que a fs. 7/12, Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-1269 y 1268, de fecha 06/02/2023, por el mismo importe.

Que a fs. 13/15, obra Pliego de Condiciones Particulares sugerido por la Dirección de Personal.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 85º de la Ordenanza Nº 11.738/2012, la ADQUISICIÓN de ÚTILES ESCOLARES para el Programa de Beneficios Escolares 2023, podrá realizarse mediante Licitación Privada, debiendo dictarse el acto administrativo a tal efecto.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA Nº 10/2023, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 13 de febrero del año 2023, a las 10:00 HORAS, para la ADQUISICION de ÚTILES ESCOLARES para el Programa de Beneficios Escolares 2023, "LA GURISADA DE LA MUNI VUELVE A CLASES", para la Dirección de Personal de la Secretaría de Gobierno, destinados al personal de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 13 de febrero del año 2023, a las 09:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$ 2.065.806,00).

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 7 - C.E. Dirección de Personal - Dependencia: CEDPER - C.E. Dirección de Personal - Fuente de Financiamiento: 110 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 20.01.00 2.3.1.0 - 2.1.1.0 - 2.9.2.0 - 2.3.1.0 - 2.5.5.0 - Papel de escritorio y cartón - Alimentos para personas - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza - Papel de escritorio y cartón - Tinturas, pinturas y colorantes.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal